

COMUNICADO.

DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN ACCIONES EN RELACION AL COVID-19 (CORONAVIRUS) PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, Y USUARIOS QUE ACUDEN A LA MISMA.

LITIGANTES, USUARIOS, PUBLICO EN GENERAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8 fracción VI, 9 apartado B, fracción IV, 10, 11 fracción II, 12, 13 fracción VI y X, 14 fracciones I, II y VIII, 43 fracción VI, IX, XXIII, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; artículo 614 fracción VII, 617 fracciones II y X, 620 fracción I, 623 de la Ley Federal del Trabajo, y demás relativos y aplicables de las mismas, el Pleno en **Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Abril del año en curso**, en virtud de la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud, del covid-19 (coronavirus), en virtud del acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Consejo de Salubridad General publicado en el diario oficial de la Federación el día 31 de marzo del año en curso, el que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 05 de Mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) ...

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

Consecuentemente en atención a la función de Administración de justicia que presta esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco,

se propone a este Pleno aprobó **prorrogar el acuerdo** tomado en la sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo del 2020, **en relación al periodo de días inhábiles, medida que será desde el día 20 al 05 de Mayo** del año en curso, reanudando labores el día 06 de mayo de 2020, siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal determinación.

Reiterando las **recomendaciones y medidas establecidas en la sesión extraordinaria de data 17 de marzo de 2020.**

Así lo acordó el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.



ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

MTRO. SERGIO JAVIER RAMIREZ CONTRERAS.

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ABITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. PABLO ARMANDO ARROYO MEZA.

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ABITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.